

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01112-00

La abogada ESPERANZA GAITAN ESPINOSA, acreditó el cumplimiento de la orden impartida en auto de 8 de noviembre de 2022, y por tanto se tiene en cuenta el registro de la sentencia que consta en la anotación número 8 del Certificado Tradición Matricula Inmobiliaria No. 50S-40075307 correspondiente al predio objeto de expropiación.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 30 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 414c19f9f4496452d7e7bbe4e229461b8a8f943dbf9246477a92b55e79698421

Documento generado en 27/01/2023 03:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>